Cerrillos
Vamos Adelante

002755

DAEM Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

CERRILLOS, 16 DIC 2023

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°103-02025/2023 de la Administradora Municipal que autoriza la presente Practica Profesional; fotocopia de la solicitud de Practica; lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo D.F.L de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Lo Establecido en el artículo 8º del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen un Contrato de trabajo los servicios que presta un alumno/a o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnica Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica Profesional.

Que, durante su aprendizaje, el/la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

DECRETO:

APRUÉBESE el Convenio de Practica celebrado con fecha 19 de octubre de 2023 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANAÍS SCARLET BASULTO CUELLAR,** cédula nacional de identidad N° [redacted] con una duración de **120 horas** en total, en el Sala Cuna y Jardín **Infantil RIO MAGDALENA**, Dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), de la comuna de Cerrillos.

En virtud del Convenio de Práctica el alumno (a) recibirá la suma de $**80.000.-** (Ochenta mil pesos) mensuales y/o proporcionales a los días de práctica.

Cabe mencionar que este Convenio de Práctica aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **28 de agosto al 25 de octubre de 2023.**

El Convenio de Práctica que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Presupuesto de Educación a la Cuenta Nº215-21-03-007-000-000 (alumnos en práctica).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICPAL

CMR/SBB/spqt
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
· Municipio Ciudadano

002755

DAEM
Cerrillos

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Cerrillos, con fecha 19 de octubre de 2023, entre las siguientes partes: a) Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T: Nº 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N.º 120 comuna de Cerrillos, en adelante, indistintamente "La Municipalidad" o "el Municipio" y b) doña **ANAÍS SCARLET BASULTO CUELLAR,** nacionalidad chilena, estado civil soltera, cédula de identidad N.º [redacted] fecha de nacimiento 18 de junio de 1997, con domicilio en [redacted] teléfono móvil [redacted] correo electrónico: [redacted] en adelante, "La alumna en práctica", vienen en a acordar el siguiente Convenio de Práctica.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica profesional de **Tecnico en Educación Parvularia y Educación Basica**, a doña **ANAÍS SCARLET BASULTO CUELLAR**, durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación técnico superior, actividad académica correspondiente a la práctica profesional.

SEGUNDO: La alumna en práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: El referido aprendizaje se efectuará en Sala Cuna y Jardín Infantil RIO MAGDALENA la supervisión de la práctica que realizara la alumna, estará a cargo del Director (a) del establecimiento indicado, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal (DAEM). Dicha práctica se efectuara a partir del **28 de agosto al 25 de octubre de 2023**, siendo un total de 120 horas y los días destinados serán propuestos por los superiores de los mencionados establecimientos, oficina o departamento correspondiente.

CUARTO: La alumna en práctica percibirá por concepto de reembolso los gastos en que éste incurra en relación a la movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el art 8 Inciso 3º del Código del Trabajo. El alumno (a) recibirá un monto fijo por dicho concepto de $**80.000** (Ochenta mil pesos) mensuales o proporcionales a los días de prácticas y serán transferidos a la Cuenta RUT del Banco Estado N°19742447, señalada por la alumna en práctica.

QUINTO: Durante su aprendizaje, el o la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que este Convenio de Práctica no deriva a situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo, por lo que no tiene ningún efecto legal, puesto que el estudiante no tiene calidad jurídica de trabajador.

SÉPTIMO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si él o la estudiante no satisface las necesidades de la institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, situación que será informada de forma inmediatamente mediante vía carta escrita al establecimiento educacional que solicitó y respalda al alumno.

OCTAVO: El presente convenio consta de dos hojas que se firmarán en tres ejemplares, quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedará en poder de Secretaría Municipal, para su resguardo.

ANAÍS SCARLET BASULTO CUELLAR
RUT Nº
ALUMNA EN PRÁCTICA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S) PP